

analítica general, vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad:

Dña María del Carmen López Vaño, única solicitante.

Valencia, 13 de abril de 1970.—El Secretario general, M. Cl-trama.—V.º B.º: El Vicerrector, J. Santa Cruz.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 12 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de marzo) para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad:

«Química inorgánica general»

D. Juan Faus Payá.

«Ampliación de Química inorgánica»

D. Jaime Alamo Serrano.

No ha habido aspirantes excluidos.

Valencia, 19 de abril de 1970.—El Secretario general, M. Cl-trama.—V.º B.º: El Vicerrector, J. Santa Cruz.

RESOLUCION del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición anunciado para cubrir cinco plazas de Auxiliar Técnico de primera y 20 de Especialista de segunda en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca para realizar los ejercicios del mismo.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado para cubrir cinco plazas de Auxiliar Técnico de primera y 20 de Especialista de segunda en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en el Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados en Oviedo («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 30 de enero de 1970), para la realización de los ejercicios, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las diez de la mañana en los locales del mencionado Instituto, La Corredoria, Oviedo.

Oviedo, 23 de abril de 1970.—El Presidente, Francisco Pintado.—3.886-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca concurso de méritos restringido para cubrir siete vacantes de Administrativos.

Vacantes siete plazas de Administrativos, de conformidad con la 5.ª disposición transitoria de las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan siete plazas. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo, por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las acordadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán concurrir los funcionarios públicos propios de este Organismo que se encuentren en situación de activo y estén clasificados en la categoría de Auxiliares Administrativos establecida en el artículo octavo de las mencionadas normas y que posean título de Bachiller Superior (o de superior nivel académico o equivalente) o lleve más de diez años de servicio ininterrumpido en el Patrimonio Forestal del Estado en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse a la solicitud según modelo anejo.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, a través del Ingeniero Jefe del Servicio en que presten servicios.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio, cuyo Ingeniero Jefe, en el plazo de dos días, las remitirá a esta Subdirección.

3.5. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciesen se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Subdirector y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal constará de un Presidente y dos Vocales.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Subdirección cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.